

Res. Nº 12 del CDC del 04/VII/2023 - Dist. 568.23 – DO pendiente

REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES EFECTIVOS GRADO 2 DE LA ESCUELA DE NUTRICIÓN

Art. 1 - El concurso para proveer cargos docentes efectivos Grado 2 de la Escuela de Nutrición, será de méritos y pruebas. Estas últimas serán dos: una prueba escrita y una prueba práctica.

El aspirante que no alcance el 50% del puntaje en cada una de las pruebas, quedará eliminado.

El puntaje final será resultado de la sumatoria de los puntajes de la prueba escrita, de la prueba práctica y los puntos procedentes del análisis de los méritos.

1 – MÉRITOS

Art. 2 - Por concepto de méritos el Tribunal podrá otorgar a cada concursante un puntaje máximo de 20 puntos.

Cada inscripción debe contener una relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada. El tribunal interviniente puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente.

Cada aspirante deberá presentar una relación de méritos y antecedentes de acuerdo al siguiente orden:

- a) Datos personales
- b) Título/s
- c) Actividad docente
- d) Actividades de enseñanza
- e) Actividades de Investigación
- f) Actividades de extensión y actividades en el medio
- g) Formación docente y profesional
- h) Desempeño profesional
- i) Cogobierno y gestión universitaria
- j) Otros méritos

Art. 3 – Títulos

Hasta 1 p

Refiere a la formación universitaria de grado y posgrado culminada y/o en curso.

Se considerarán para la adjudicación del puntaje: Título de grado, Especialidad afín al llamado, Maestría terminada, especificar título de proyecto final, Doctorado terminado, Posgrado en curso (Especialidad, Maestría, Doctorado).

Art. 4 – Actividad docente

Hasta 2,5 p

Refiere a todos aquellos cargos docentes desempeñados por el aspirante.

Art. 5 – Actividad de enseñanza

Hasta 3p

Refiere a los antecedentes en enseñanza desempeñada, debiéndose a tales efectos acreditar el nivel de responsabilidad, disciplina impartida y demás requerimientos que se consideren del caso incluir.

Art. 6 – Actividades de investigación

Hasta 3p

Se tendrán en cuenta los trabajos de investigación debiendo especificar la institución, proyecto, responsables, lugar, la duración, actividades realizadas y financiamiento.

Trabajos de investigación evaluados

Trabajos publicados en revistas arbitradas

Trabajos publicados en revistas no arbitradas
Trabajo de investigación presentado en eventos científicos en cualquier modalidad.
Participación en equipos de investigación intra o extra UdelaR.

Art. 7 – Actividades de extensión y actividades en el medio**Hasta 3p**

Participación en actividades universitarias en la comunidad (proyectos, actividades, núcleos interdisciplinarios y/ o espacios de formación integral) Actividades de extensión en otras instituciones.
Trabajos presentados en eventos científicos en cualquier modalidad
Trabajos publicados en revistas arbitradas
Trabajos publicados en revistas no arbitradas

Art. 8 – Formación docente y profesional**Hasta 3p**

8.1 - Cursos de Formación Docente
Cursos de formación docente: disciplinar, didáctica pedagógica.

8.2 – Formación profesional

Se tendrá en cuenta la participación en cursos, talleres, seminarios, congresos y eventos científicos nacionales o extranjeros. Se valorará especialmente los afines al motivo del llamado.

Art. 9 – Desempeño profesional**Hasta 2,5p**

Trabajo profesional con especial relación al cargo al que se postula, desempeñado en la actividad pública o privada, en el país o en el exterior.
Se valorará evaluación de desempeño.

Art. 10 – Cogobierno y gestión universitaria**Hasta 0,5p**

Refiere a los antecedentes en integración de órganos y/o comisiones de cogobierno de la Universidad de la República, así como la integración de espacios y la asunción de responsabilidades de gestión universitaria.
Integración de tribunales.

Art. 11 – Otros méritos**Hasta 1,5p**

Incluye: becas de estudio, pasantías, premios, entre otros. Se considerará toda otra actividad que, no estando comprendida en los ítems anteriores, tuviere relación con el cargo a proveer.

Art. 12 - La valoración de los méritos se realizará tomando en cuenta la calidad de los mismos, independientemente del lugar o institución donde se generaron.

Art. 13 - En caso de existir una valoración negativa del desempeño del aspirante por parte de la Comisión Directiva o Consejos del Servicio, deberá ponderarse el puntaje a otorgar en el rubro restando puntos según el grado del demérito.

2 – PRUEBA ESCRITA

Art. 14 - Consistirá en una exposición escrita que demuestre conocimientos en profundidad y a un nivel adecuado para las tareas a desempeñar.

El tema de la prueba será sorteado de un temario previsto en las bases, compuesto de hasta 20 ítems. El temario será aprobado por la Comisión Directiva de la EN e incluidos en las bases del llamado respectivo. El mismo será propuesto a la CD por la Unidad Académica que corresponda.

El tiempo para realizar la prueba será de 3 (tres) horas, incluyendo el necesario para la corrección, que cada concursante dispondrá a su criterio.

Una vez culminado el tiempo de la misma, cada concursante la entregará al Tribunal, guardando este la

prueba en un sobre cerrado y sellado con la firma del concursante y del Presidente del Tribunal.

Cada concursante deberá leer su prueba escrita. El orden de lectura se determinará mediante sorteo.

El Tribunal apreciará la calidad de los conocimientos expuestos, el orden de la exposición, la claridad y la precisión en los conceptos o información manejada, el planteo de problemas aún no resueltos, así como el carácter didáctico y las referencias a disciplinas ligadas con el tema sorteado.

El tribunal podrá otorgar hasta 20 puntos a cada concursante.

El concursante que obtenga menos de 10 (diez) puntos quedará eliminado.

3 – PRUEBA PRÁCTICA

Art. 15 - Esta prueba consistirá en la realización de un procedimiento, o la aplicación de una técnica o la resolución de un problema, planificación de una tarea, o el análisis y discusión de los resultados de una experiencia, o el manejo de una situación, eventualidades todas ellas que serán propias de la disciplina motivo del llamado.

El tema de la prueba será sorteado a partir de una selección de no menos de 10 ítems quedando el tribunal facultado para excluir aquellos temas que por razones materiales no pudieran realizarse. Esta exclusión se hará pública una vez emitido el fallo de la prueba anterior.

Art. 16 - El tribunal sorteará el tema y establecerá de acuerdo al mismo, el tiempo de ejecución y el tiempo de la exposición oral posterior.

Cuando no sea posible que todos los concursantes efectúen la prueba simultáneamente, el tribunal deberá volver a sortearla cada vez, incluyendo la totalidad de los temas.

Art. 17 - Al finalizar el tiempo de ejecución, cada concursante entregará por escrito un informe legible sobre los elementos esenciales, del trabajo realizado adjuntando los resultados obtenidos.

Cada concursante realizará una exposición oral sobre los fundamentos del trabajo efectuado y una discusión de los resultados, en el tiempo previamente fijado.

El tribunal evaluará todos los aspectos de la prueba, incluyendo las aptitudes docentes del concursante y podrá adjudicar a cada aspirante hasta 20 puntos.

Aquel que obtenga menos de 10 puntos quedará eliminado.

Art. 18 - Los temarios serán propuestos por la Unidad Académica correspondiente e incluidos en las bases, las que serán objeto de aprobación por parte del CDC a propuesta de la Comisión Directiva, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones delegadas cuando así se haya dispuesto.

Art. 19 - Este Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" (art. 69 de la Ordenanza sobre procedimiento administrativo para la Universidad de la República)".

ANEXO **Puntajes máximos a ser adjudicados por cada ítem**

ÍTEM		Grado 2
Méritos	Títulos	hasta 1
	Actividad docente	hasta 2,5
	Actividades de enseñanza	hasta 3
	Actividades de investigación	hasta 3

	Actividades de extensión y actividades en el medio	hasta 3
	Formación docente y profesional	hasta 3
	Desempeño profesional	hasta 2,5
	Co-gobierno y Gestión Universitaria	hasta 0,5
	Otros méritos	hasta 1,5
Otros méritos		20
Prueba Teórica		20
Prueba Práctica		20
PUNTAJE TOTAL		60